

En la forma siguiente
Por lo que respecta a los Cargos echos a los dho.
Dn. Jovier Chis de Guzman, Dn. Sebastian
Ferrandez Torrecilla, Dn. Gregorio Chis, Dn.
Fran.º Ramirez, Dn. Joaquin Chis de Gu
man, Dn. Antonio Maria Biaz, Dn. Alonso
Albarez Castellano, Dn. Pedro hidalgo Lopez
Dn. Alonso Lopez flour, Dn. Fran.º Sanchez
Sevilla, Dn. Ferrnando Lopez flour, Alc. de
ordin.º que han sido, sobre que en los años
unos respectos empleos, no han tenido si
bros donde sentar las condenas. ^{es} a penas
de la Camara y parte de Just.ª para el
Paso de un encubrimiento, y reintegran a los Ro
prios del Sobrante que quedare. y ademas
la quarta parte de cada denuncia, en
que interneran, como esta prebenido por R.
oyn, sin embargo de lo que alegan en su
culpacion, condenaba y condena sus ^{ria} acada
Dn. de dho. Alcaide ordin.º en cien mrs. de
dellon aplicados de por mitad a penas de
Camara y parte de Just.ª y mandaba y man
do que soliendo a serren dho. empleos
y en de esta formalidad formando libros
publicados de la Just.ª y Cam.ª de Cabildo en
principio de cada año, para sentar
las condenas ^{es} que se hicieren, poniendo de

